

Estado marañés.



SELO CUARTO - VEINTE
MARAÑÉS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Repartidos: y en su lugar nombraron por el Sr.
Dn Pedro, a Dn Salvador Ovejuna Amador y por el
Caudado ecclian, a Antonio Rales de Ybarra, vecinos
de esta villa. Personas de la Muior Intelligencia y auto-
facion de la villa, quienes, se lo ago saben y no
nombraminto.

Asimismo, a Cordo que un poco de que se va para
en Pedras la Caballeria de las Casas de Cere-
tan Gonzales para que las Caballas de una de
las Companias de el Reximiento de Alcantara
paradas el Verde en este año; y para que con
el Muior Caudado se execute lo con pedras y
que para ello son precisos algunos Caudales pa-
ra su composicion: nombraron, por Comisarios a los
Sres Señores Dn Miguel Joaquin Sanchez y Dn
Juan Ovejuna Munoz quienes lleben la Cuenta
de lo Pado en la forma que mas vier la preciosa
en Cua forma, talabo etc. puntual, y lo firmaron de que
Leet. Pu. no. hoy fe

Bernabey
Dn M^o M^o Munoz
Dn J^o Eugenio
ortega y sonia
Dn J^o Pedro
sus perax

Dn M^o Joa^o San Amador
Dn Antonio Rales Dn Pedro Ovejuna
Vez
Ybarra

Joseph Yague
Francisco